



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 30 ENE. 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 34/2024, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE TELEVISOR PARA LA SALA DE REUNIONES"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna N° 109/2024 Letra: TCP-DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración solicitó autorización referente a la adquisición de 1 (un) Televisor LED de 55" para la sala de reuniones, estimando el gasto total en la suma de \$ 650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100).

Que asimismo a foja 1, tomó intervención el suscripto autorizando la continuidad del trámite.

Que a foja 2 se encuentra agregada la Nota de Pedido N° 7/2024, debidamente autorizada.

Que a foja 3 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 28/2024, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 07/2024.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORÍA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el gasto referente a la adquisición de 1 (un) Televisor LED de 55" para la sala de reuniones del Organismo, por la suma total estimada de \$ 650.000,00 (pesos seiscientos cincuenta mil con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la compra directa por compulsa abreviada conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 4.3.500 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°. - Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 038 /2024.

TCP
Confeccionó DM
Controló EP
Corrigió [Firma]

C. P.N. Hugo S. PANI
Vocal de Auditoría
Presidente a/c
Tribunal de Cuentas de la Provincia